

### Contexto político

La Plataforma de Acción de Beijing (PAB) define los mecanismos institucionales para la igualdad de género como la infraestructura nacional para el adelanto de la mujer y los considera los organismos centrales de coordinación de políticas dentro de los gobiernos. En el marco de la Unión Europea (UE), los mecanismos institucionales para la igualdad de género hacen referencia a los actuales órganos gubernamentales con un mandato que va más allá del adelanto de la mujer y que cubre también la igualdad de género y la integración de la perspectiva de género en todos los ámbitos políticos.

#### Las Conclusiones del Consejo de la Unión Europea (de 2006 y 2013)

- Tienen como objetivo crear y fortalecer las estructuras nacionales y otros órganos gubernamentales, incorporar la perspectiva de género en la legislación y las políticas públicas, y obtener datos desglosados por sexo (2006).
- Reafirman la necesidad de apoyar los mecanismos institucionales para el adelanto de la igualdad de género, abogando por la adopción de un planteamiento dual basado en la integración de la perspectiva de género y en medidas positivas (2013).
- Piden que se desarrollen estrategias y planes de acción nacionales, instrumentos y métodos de integración de la perspectiva de género y se utilicen estadísticas sobre género comparables (2013).

#### La Directiva 2002/73/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el empleo

Exige que cada Estado miembro adopte las disposiciones necesarias para designar uno o más organismos responsables de la promoción, el análisis, el seguimiento y el apoyo de la igualdad de trato entre todas las personas, sin discriminación por razón de sexo.

#### La Comunicación de la Comisión Europea «Integrar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias» (1996)

Define el principio de «*gender main streaming*» (integración de la perspectiva de género), afirmando que consiste en tener en cuenta de forma sistemática las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades de las personas en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias.

#### El Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999

Afirma que la integración de la perspectiva de género y las acciones concretas orientadas a incrementar la participación

en el empleo de las mujeres constituyen una de las prioridades de financiación y que los Estados miembros deberán incluir una descripción de la manera en que se integrará la igualdad de género en el ciclo de programación.

#### El Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

- Establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Establece disposiciones generales para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y afirma que los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos.

### Los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción de Beijing y los indicadores de la UE

- H.1.** Crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales.
- H.2.** Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales.
- H.3.** Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo.

En 2006, la Presidencia finlandesa del Consejo de la UE revisó el estatus de los mecanismos institucionales para la igualdad de género y desarrolló tres indicadores que hacen un seguimiento del nivel de responsabilidad gubernamental a la hora de promover la igualdad de género, cuantifican los recursos humanos del organismo gubernamental y otros organismos competentes en materia de igualdad de género, y miden hasta qué punto se lleva a cabo en los Estados miembros una integración de la dimensión de género en todos los ámbitos políticos. En 2013, durante la Presidencia lituana, esta esfera se revisó nuevamente y se desarrolló un indicador sobre el uso de estadísticas desglosadas por sexo.

La base de datos «Mujeres y hombres en la UE. Hechos y cifras» desarrollada por el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE), proporciona los datos y la información más recientes. Disponible en: <http://eige.europa.eu/content/women-and-men-in-the-eu-facts-and-figures>



## Conclusiones a partir de los datos de toda la UE

### Mayor compromiso jurídico e institucional con la integración de la perspectiva de género

Casi la mitad de los Estados miembros (47 %) cuenta con marcos jurídicos para llevar a cabo la integración de la perspectiva de género en todos los ámbitos políticos (en comparación con un 36 % en 2006). En la mayoría de los Estados miembros existen en la actualidad las estructuras gubernamentales necesarias para la aplicación de la perspectiva de género. La elaboración del presupuesto teniendo en cuenta la dimensión de género, llamada «presupuestación de género», constituye una obligación legal en ocho Estados miembros. Con todo, dado que la presupuestación de género y la realización de evaluaciones de impacto de género no son obligatorias en la mayoría de los Estados miembros, raramente se utilizan.

La aplicación de la integración de la perspectiva de género requiere: compromiso político; una estructura de organismos gubernamentales y un funcionariado responsable de integrar la perspectiva de género; la consulta a personas expertas en cuestiones de género tanto dentro del Gobierno como en la sociedad civil; conocimientos (formación y sensibilización) sobre cómo integrar la perspectiva de género en las políticas; y la utilización de los métodos y las herramientas correspondientes. Al realizar una evaluación de los resultados de acuerdo con el modelo propuesto por la Presidencia lituana, los Estados miembros de la UE mejor clasificados resultaron ser Finlandia y Francia (14 puntos), España y Suecia (13,5 puntos) y Austria (13 puntos). Los Estados miembros con el nivel de puntuación más bajo fueron Irlanda (2 puntos), Eslovaquia (3,5 puntos), Letonia (4 puntos) y Grecia (4,5 puntos). Todos los demás Estados miembros obtuvieron puntuaciones medias (entre 5 y 10 puntos).

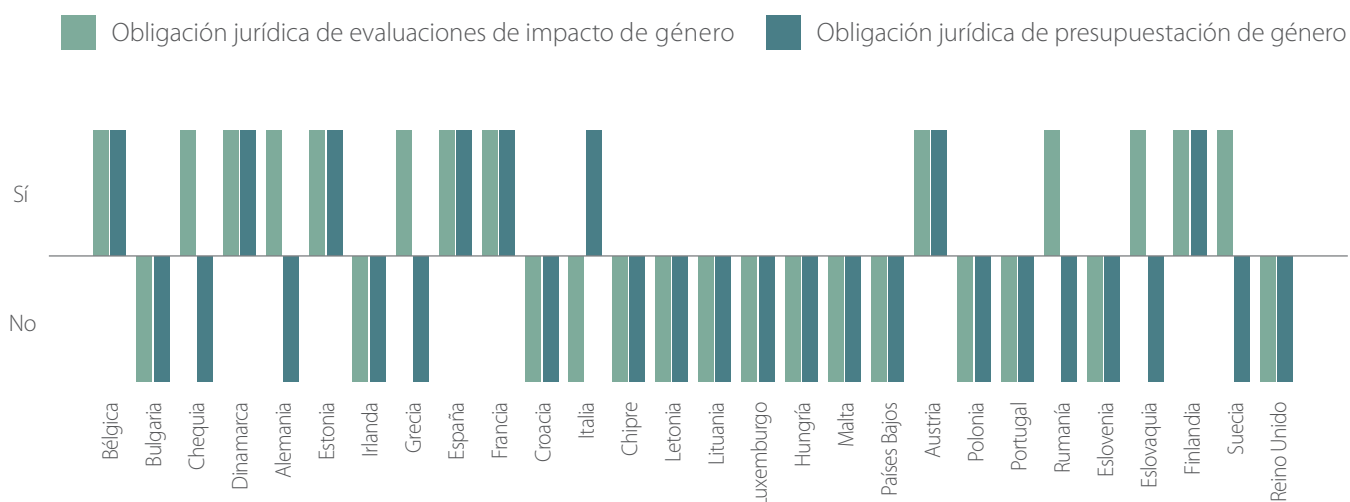
### Más Estados miembros de la UE muestran altos niveles de progreso en la promoción de la igualdad de género

De acuerdo con los criterios establecidos para la evaluación de progreso, un Estado miembro recibe 10 puntos si la máxima responsabilidad en términos de promoción de la igualdad de género recae en un ministro del Gobierno; si existe un organismo gubernamental permanente encargado de la igualdad de género al nivel más alto de un ministerio; si entre sus principales funciones figuran: 1) definir políticas gubernamentales, 2) revisar y elaborar legislación, 3) promover la aplicación de las decisiones del Gobierno, y 4) coordinar y/o desarrollar la integración de la perspectiva de género en todos los ámbitos políticos; y si el Estado miembro cuenta tanto con un plan de acción para la promoción de la igualdad de género como con un sistema para informar regularmente a los órganos legislativos. En términos generales, el rendimiento de algunos Estados miembros ha mejorado desde 2005. En 2013, ocho Estados miembros de la UE consiguieron la puntuación máxima, frente a solo tres Estados miembros en 2006; entre los demás Estados miembros, diez mejoraron, cinco se mantuvieron inalterados y dos recibieron puntuaciones más bajas respecto de los resultados de 2006.

### En casi todos los Estados miembros existe un requisito legal de producir estadísticas desglosadas por sexo

La puntuación para medir cuantitativamente la producción y la difusión de estadísticas desglosadas por sexo se atribuye en una escala de uno a seis puntos, midiendo el rendimiento en virtud de tres criterios: el compromiso del Gobierno de producir estadísticas desglosadas por sexo, el compromiso del Gobierno de difundir dichas estadísticas y los métodos utilizados para la difusión de las estadísticas de género. Cuatro Estados miembros obtuvieron la máxima puntuación (6 puntos); solamente tres Estados miembros carecen de una obligación legal nacional de producir estadísticas desglosadas por sexo y siete no están obligados a poner dichas estadísticas a disposición del público.

### OBLIGACIÓN JURÍDICA POR ESTADOS MIEMBROS DE UTILIZAR MÉTODOS DE APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2013





## EVOLUCIÓN POR ESTADOS MIEMBROS EN LA RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO, 2006 Y 2013



Fuente: EIGE, Eficacia de los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer y la igualdad de género, 2014.

### En cinco Estados miembros existe un organismo independiente para la promoción de la igualdad de trato entre mujeres y hombres

La mayoría de Estados miembros ha tratado la discriminación por razones de sexo y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres junto con otros motivos de discriminación, todo ello bajo la responsabilidad de un organismo independiente encargado de abordar y combatir la discriminación. En 2013 había menos Estados miembros que en el año 2006 que contaban con un organismo especializado para

combatir la discriminación, dedicado exclusivamente a promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

En casi todos los Estados miembros de la UE, la crisis económica ha afectado al sector público, que ha registrado reducciones significativas de personal. Sin embargo, este hecho ha tenido distintos niveles de incidencia en el ámbito de la igualdad de género entre los distintos Estados miembros, y no todos han sufrido un empeoramiento de su posición en la clasificación de la Europa de los Veintiocho.

## Iniciativas útiles

**Presupuestación de género:** Desde el año 2013 se exige al Gobierno federal, los Estados federados y los municipios de Austria que apliquen el principio de la presupuestación de género a la gestión presupuestaria. En Bélgica, el Consejo de Ministros aprobó en 2010 una circular sobre la presupuestación de género y se publicó un manual sobre el contexto legislativo y práctico del asunto. Todos los ministros franceses han adoptado desde 2010 políticas transversales para destacar los esfuerzos presupuestarios realizados en pro de la igualdad de género.

**Evaluación de impacto de género:** En Francia, los aspectos de igualdad de género se incluyeron en 2012 en la evaluación previa de impacto de los documentos legislativos. El objetivo es evaluar si las normas pueden llegar a beneficiar, directa o indirectamente, a uno de los sexos de manera desproporcionada o hacer que empeore la situación existente. Desde el año 2013, la herramienta Test de género ha estado disponible como instrumento específico para el ámbito de la igualdad de género en los análisis previos de impacto en relación con los proyectos de legislación y de normas administrativas que hay que presentar ante el Consejo de Ministros. En Austria, la evaluación de impacto de género se centra en los efectos que los proyectos del Ministerio podrían tener sobre la igualdad entre mujeres y hombres mediante un análisis del impacto en seis ámbitos: pagos a personas físicas o jurídicas; empleo; renta y educación; trabajo no remunerado; ingresos públicos; y procesos y órganos de toma de decisiones. También se utiliza para analizar la legislación, e incluye un análisis de problemas, objetivos y medidas, indicadores y una evaluación del espectro de impactos.



## AVANCES Y OBSTÁCULOS EN LA ESFERA H: MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

### AVANCES

- Ha aumentado el estatus de la responsabilidad gubernamental en la promoción de la igualdad de género.
- Ha habido un cierto crecimiento en los organismos independientes que promueven la igualdad de género.
- El EIGE se ha creado como mecanismo institucional de la UE para el adelanto de la igualdad de género.
- Ha aumentado el uso de estadísticas desglosadas por sexo.

### OBSTÁCULOS

- Los recursos asignados a los mecanismos de igualdad de género se han visto afectados por la crisis financiera.
- La integración de la perspectiva de género no se aplica en todos los ámbitos políticos, y la presupuestación de género raramente se usa en los Estados miembros.
- Se ha reducido el número de Gobiernos con ministros responsables de cuestiones de igualdad de género.
- Las recientes tendencias de fusión de organismos únicamente competentes para cuestiones de género y organismos que se ocupan de motivos de discriminación múltiple puede suponer una amenaza para la visibilidad y la eficacia de la igualdad de género como ámbito político.

## El camino a seguir para la UE

- Contribuir a la eficacia de los mecanismos institucionales asignando recursos humanos y financieros adecuados para poder satisfacer las crecientes demandas y las múltiples tareas que dichos mecanismos deben realizar.
- Incrementar la capacidad para poder aplicar las principales herramientas de integración de la perspectiva de género en la formulación de políticas (por ejemplo, presupuestación de género, evaluación de impacto de género y desarrollo de capacidad en materia de género).
- Mantener la igualdad de género como prioridad política, asegurándose de que los mecanismos institucionales apoyan otros ámbitos políticos, integrando de forma adecuada la perspectiva de género, y complementan la labor de atender los casos de discriminación por razón de sexo.
- Reforzar la aplicación de la legislación sobre igualdad de género y el acervo europeo para permitir el paso de una igualdad *de jure* a una igualdad *de facto*, garantizando al mismo tiempo que la igualdad de género no se aborda únicamente desde una perspectiva jurídica.

## Instituto Europeo de la Igualdad de Género

El Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) es el centro de conocimiento de la UE sobre la igualdad de género. Ayuda a los responsables políticos y a todas las instituciones competentes a hacer realidad la igualdad entre mujeres y hombres para toda la ciudadanía europea, ofreciendo conocimientos específicos e información fiable sobre la igualdad de género en Europa.

Para más información, véase: <http://eige.europa.eu>

El Centro de Recursos y Documentación (CRD) del EIGE es una herramienta innovadora y práctica desarrollada para ayudar a localizar recursos clave sobre igualdad de género, facilitar el intercambio de conocimientos entre las personas interesadas en las políticas y prácticas sobre la materia, y ofrecer un espacio en línea para el debate y la discusión.

Para más información, véase: <http://eige.europa.eu/content/rdc>



### Información de contacto:

Instituto Europeo de la Igualdad de Género  
Gedimino pr. 16, LT-01103 Vilnius, LITUANIA  
Tel. +370 5-215-7444 y +370 5-215-7400

[facebook.com/eige.europa.eu](https://facebook.com/eige.europa.eu)



[twitter.com/eurogender](https://twitter.com/eurogender)



[youtube.com/eurogender](https://youtube.com/eurogender)



<https://eurogender.eige.europa.eu>



ISBN 978-92-9218-596-1  
doi:10.2839/076143  
MH-04-15-022-ES-N